

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas. | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta del día 19 de Agosto.*)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2212

Carreteras provinciales.

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión, en 8 de Agosto actual, convocar á pública subasta para contratar las obras de reparación de la carretera provincial de Doña Mencía á Zuheros, se anuncia en este periódico oficial para que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el término de diez días, que al efecto concede la ley de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 16 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2213

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó adquirir el carbón, leña, picón, paja de escaña, paja de trigo, cebada, aceitunas, naranjas, melones, uvas, ajos, cebollas, hortalizas, patatas manchegas, pescado fresco, sanguijuelas, leche de cabra, leche de burra y leche de vaca para los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones que haya sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2214

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó adquirir la carne de vaca que haya de consumirse en el Hospital de Agudos y Casa Socorro Hospicio durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2215

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó adquirir la carne de vaca que haya de consumirse en el Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclama-

ciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2216

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó adquirir el pan y sémola de trigo que haya de consumirse en los Hospitales de Agudos y Crónicos durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2217

Sección administrativa de Beneficencia

En sesión de 6 del actual acordó la Comisión provincial de mi vicepresidencia adquirir, por medio de subasta, el suministro á las farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos, durante el próximo año de 1905, de las drogas y demás artículos medicinales que se necesitan para su surtido.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2218

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó adquirir el tocino, jamón, pajarillas de cerdo, manteca, morcilla, chorizo y lomo que haya de consumirse en los Hospitales de Agudos y Crónicos, Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 13 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 2201

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, previamente informado por el señor Regidor Síndico, y aceptado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante cuyo término podrá ser libremente examinado y se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Palenciana 10 de Agosto de 1904.—Juan Manuel Hurtado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2173

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Julio último, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se nombró una comisión especial compuesta de los concejales don Antonio Félix Herrero y don Juan L. Fernández, para que, asociados de dos individuos de la Junta pericial, examinen las peticiones de baja de ganadería en el amillaramiento, é informen sobre las mismas.

En vista de una solicitud presentada por don Cayetano Herruzo y Herruzo, pidiendo se deniegue la nueva inscripción de terrenos en el amillaramiento, solicitada por Pedro Rico Rojas, por creer que los mismos se hallan incluidos dentro de una haza de terreno que corresponde á su señora madre doña Lucía Herruzo, se acordó que nada puede acordar esta corporación, respecto al derecho de propiedad que ambos interesados aducen sobre el expresado terreno, lo cual deben solucionar en la vía y forma procedentes, y que correspondiendo una y otra petición al alta en el amillaramiento de terrenos no inscritos en el mismo, que han de acordarse en primera instancia por el Administrador de Hacienda, á virtud de expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial, según lo dispuesto en el art. 52 del vigente reglamento, se nombra una comisión compuesta de los vocales de la Junta pericial don Miguel Blanco, don Avelino Doctor y don Bernabé Romero, para que practiquen una inspección ocular sobre el terreno é informen lo procedente.

Que pase á informe de la Junta municipal de Sanidad la instancia presentada por Miguel Cepas Guerrero, solicitando se construya extramuros de la población un horno para la cremación de animales muertos.

Que por la comisión de policía urbana y rural se marque la línea á que ha de atenerse Sebastián Cepas Cantador al edificar en dos solares que posee á la salida de la calle Torrecampo.

Se acordó tasar á razón de 62 y 1/2 céntimos cada vara cuadrada de las que ha dejado en beneficio de la vía pública Patricio Castro Pizarro, al edificar en el callejón camino de Torrecampo, y á 12 y 1/2 céntimos las que también ha dejado en la nueva calle iniciada en dicho punto, debiendo notificarse al interesado dichas valoraciones y si con ellas estuviere conforme, abonársele su importe con cargo á la consignación del presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la compostura del aparato telefónico, importantes 70'15 pesetas, que se abonarán á don José Carrasco, con cargo al capítulo 1.º, art. 10 del presupuesto.

También se acordó conceder una gratificación de 50 pesetas al expresado señor, por los trabajos que ha prestado durante el primer semestre del año actual en el arreglo de referido teléfono, librándose dicha suma con cargo al capítulo 1.º, art. 10 del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que practique con don Francisco Tebar Olavarrriaga la liquidación total de los gastos supridos para la compostura del reloj público.

Se acordó que por la comisión de policía urbana y rural se designe el sitio donde deban colocarse lámparas eléctricas, para el alumbrado público, en la nueva calle que, partiendo de la del Sol, concluye en el egido de San Gregorio, y que se dé cuenta al Ayuntamiento para resolver en definitiva.

Sesión ordinaria del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por el Perito de obras se señale la alineación á que ha de sujetarse Juan Gutiérrez Moreno, al realizar obras en una casa que posee en la calle la Sal, según lo ha solicitado.

Que se verifique por la comisión de Hacienda la tasación que hace tiempo se hizo de los efectos inútiles que existen en el Hospital viejo, puesto que no hubo postores en la subasta intentada para su venta.

Que por la comisión de policía urbana y rural, previa inspección, se proponga el medio más adecuado de sanear la fosa común del Cementerio en construcción, puesto que según manifestación del contratista tiene constante agua, á causa de un manantial que brota en uno de los extremos de dicha fosa.

Aprobar la relación de gastos menores, ocurridos durante el 2.º trimestre del año actual.

Quedó la corporación enterada de que en la sesión celebrada por la Junta de representantes de los pueblos del partido judicial se ha acordado crear una plaza de ordenanza para la cárcel, con el sueldo mensual de 37'50 pesetas.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que designe dos peritos prácticos que se enteren de la forma en que se hace la compostura de una caldera de vapor, instalada en la calle Quevedo, número 2, propia de don Francisco Bautista Gutiérrez, é informen si ofrece garantías para la seguridad de las personas y de las propiedades colindantes, y en vista de ello, se acordará lo procedente.

Sesión ordinaria del día 24

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos de este pueblo, que habrá de verificarse el día 1.º de Agosto en la zona de reclutamiento de Córdoba, al Secretario del Ayuntamiento.

También se acordó que dicho señor lleve á Córdoba las cuentas de

fondos municipales del año 1902, y la presente al señor Gobernador civil, según está ordenado.

Que por la comisión de policía urbana y rural se forme el pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los efectos inútiles que existen en el Hospital viejo.

De acuerdo con lo dictaminado por dicha comisión, se acordó abrir una zanja para dar salida á las aguas que existen en la fosa común del nuevo cementerio, y que dichas obras se ejecuten por el contratista.

En vista de la solicitud presentada por Juan Castro García, se acordó declarar de utilidad pública la expropiación de las pequeñas casas que existen en la calle Amargura, en bien del ornato público, facultando al señor Alcalde para que instruya el expediente de expropiación, notificándose este acuerdo á los interesados, y que por el perito de obras se mida y tase el terreno que en dicho sitio ha dejado en beneficio de la vía pública el Juan Castro García, á quien se notificará la valoración.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias á las 8 y 1/2 de la noche, en vez de las 8 en que se celebraban, y que así se anuncie al público.

Conceder licencia por un mes, según lo ha solicitado verbalmente, al concejal don Antonio Yún Torralvo.

Sesión ordinaria del día 31

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó empadronar en el de esta villa á don Gregorio Cámara Pozo y su familia, que lo ha solicitado, por llevar una residencia continuada, de más de dos años, en esta población.

Que respecto á la solicitud presentada por Miguel Torralvo Luna, sobre las canteras abiertas en el sitio de San Gregorio, se esté á lo acordado anteriormente, obligándose á los pedreros á que cumplan las condiciones que les fueron impuestas al concederles licencia, para la extracción de piedras.

Que por la comisión de policía urbana y rural, acompañada del perito de obras, se marque la línea para la edificación de casas en cerca de la calle del Sol, según lo ha solicitado Juan Jurado Espejo; y que la misma comisión informe á cerca de si se le debe conceder licencia para abrir una cantera en los Mazacotes de dicha calle.

Se facultó al señor Alcalde para que libre con cargo á los capitulos respectivos del presupuesto el importe de lo gastado en premios dados á los niños en los exámenes verificados en este mes: los de efectos y mobiliarios y los de efectos para los trabajos de la refundición de los amillaramientos y apéndices.

Que para poder expedir el certificado que con referencia al amillaramiento solicita don Juan Manuel Pedraza, se presente por el mismo la escritura del patronato que disfruta para ver si la finca á que la solicitud se refiere está comprendida entre las que constituyen aquél.

Dada cuenta del expediente instruido á consecuencia de la excepción sobrevenida al soldado Francisco Gómez Cortés, por haber cumplido su padre la edad de sesenta años, se acordó declarar probada la pobreza del expresado padre y de los demás individuos que constituyen su familia, y remitir el expediente al señor Gobernador civil de la provincia, para que este, á su vez, lo remita al excelentísimo señor Capitán general de las islas Baleares, por orden del cual se han instruido dichas diligencias.

Villanueva de Córdoba 4 de Agosto de 1904.—Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Cayetano Martos.—El Secretario, Juan Ocaña.

POZOBLANCO

Núm. 2187

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe de acuerdo y para los efectos del art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagar del capítulo 6.º, artículo 3.º 62'37 pesetas por trabajos de reparación de encañes; 10 pesetas por limpieza de los caños parciales de las casas escuelas; 10 pesetas por reparaciones hechas en el Matadero público, y del 9.º, 12, 12 pesetas por conducción de equipo de un guardia civil á la estación de Espiel.

Facultar al Alcalde para que instruya el expediente de reintegros al Pósito.

Hacer la cesión de terreno que solicita Pablo Martínez Jurado, una vez que transcurra el plazo señalado para oír reclamaciones.

Ampiar el número del padrón de vecinos pobres hasta el de 1720 familias, á propuesta del señor Alcalde, teniendo en cuenta las muchas solicitudes presentadas de nuevo.

A propuesta del señor Presidente se acordó hacer constar en acta el sentimiento que á la Corporación causa la muerte del señor Garrijo, y que se levante la sesión en señal de duelo, rindiendo de esta manera un tributo de amor y respeto á la memoria del difunto.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que en la rinconada que forman las nuevas edificaciones de la Boyana se construya un tambor de material y enrejado con objeto de que no se depositen inmundicias.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde en el expediente instruido para adquirir terrenos destinados á la construcción de la nueva cárcel y cuartel de la guardia civil; autorizar á dicho señor Alcalde para que contrate aquéllos á los precios fijados en la comparecencia que consta en el expediente, y que obtenida del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria para éste contrato, se eleve el mismo á escritura pública, mediante la representación legal del Ayuntamiento para estos casos.

Autorizar á la sociedad «Círculo Católico de Obreros», para que reforme por su cuenta y bajo la inspección del perito municipal el piso que dá entrada á la casa núm. 9, de la calle Real, donde está instalada aquella.

Socorrer con 15 pesetas á Francisca Márquez Ramírez, dado su estado de pobreza, para ayudar á los gastos que se le originen al tomar los baños de mar su hija Filomena, que le han sido prescritos.

Que se haga por contrata la obra del encañe de la calle Concepción, facultando al Alcalde para que forme el pliego de condiciones de subasta.

Aprobar las cuentas que rinde el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, don Mateo Márquez, correspondientes al segundo trimestre del año actual, y que se le devuelva un ejemplar de las mismas, con nota que lo acredite.

También se aprobó el resumen de cobros y pagos del mes anterior, y se facultó al Alcalde para que durante el presente libre en la forma de costumbre.

Que se ejecuten obras en el paseo de los Llanos, para facilitar el riego del arbolado, así como que se arreglen el piso y los poyos ó asientos del mismo, que se encuentran en mal estado.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Que con cargo al presupuesto ordinario y del capítulo de imprevistos se satisfaga el sueldo del mandadero de la cárcel del partido, recientemente nombrado, y con calidad de reintegro hasta la formación del nuevo presupuesto carcelario, y que se libren los gastos de la ampliación del archivo judicial.

Aprobar el pliego de condiciones formado por el señor Alcalde para la subasta del encañe de la calle Concepción, y que ésta tenga efecto el día señalado.

Nombrar recaudador del reparto de consumos del corriente año á don Juan Martínez López, el que percibirá como premio el dos y medio por ciento de las cantidades que recaude, una vez que se le haga entrega del material, previa la constitución de fianza que á juicio del señor Alcalde sea necesaria para responder á este servicio, y que se proceda á cobrar el primer trimestre.

Pagar del capítulo 3.º, artículo 3.º 198'75 pesetas por limpiezas extraordinarias y aseo de la población; del 2.º, 6.º, 50 pesetas, por jornales invertidos en concepto de verederos extraordinarios para el servicio del Ayuntamiento; del 1.º, 9.º, 200 pesetas por gastos causados en el recuento de ganadería, para la formación de apéndices del año corriente; del 6.º 4.º, 139 pesetas por jornales y materiales invertidos en la reparación de caños, y 1'5 pesetas por gastos de reducción y conducción de fondos á la capital para pago de las obligaciones de este Municipio.

Abonar 48 pesetas para pago de impresos al «Boletín de Administración local», por papeletas de beneficencia, listas de descubiertos de cédulas, Pósitos y otros para la próxima elección de compromisarios para Senadores.

Aprobar el expediente sobre cesión de terreno, instruido á instancia de Pablo Martínez, previa lectura del informe que en el mismo emite al Regidor Síndico.

Que por el Secretario de la Corporación se consulte al «Boletín de Administración local», sobre si este Ayuntamiento debe abonar á la Hacienda el diez por ciento establecido por la ley de 27 de Junio de 1898, por el consumo del alumbrado público eléctrico, teniendo presente que el contrato del Municipio con el dueño del fluido se hizo con anterioridad á la fecha de aquélla ley, y una vez evacuada la consulta, se dé cuenta á la Corporación.

Socorrer con 7'50 pesetas á Josefa Redondo y Regina Casillas, á cada una, atendiendo la situación de las recurrentes.

Aumentar hasta 500 pesetas el sueldo al apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, teniendo en cuenta los servicios que referido señor presta á la Corporación en cuantos asuntos oficiales se le encomiendan.

Ampliar el número del padrón de vecinos pobres hasta 1770 familias, en atención á las nuevas reclamaciones presentadas, y que en lo sucesivo no se atiendan ninguna que se presente.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Cejudo.

Fué leída y aprobada el acta de la

anterior, y después se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar comisionado para que haga el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al apoderado en Córdoba don Mateo Márquez, á quien se le remitirán las listas duplicadas que manda la ley.

Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto adicional formado para el corriente año, para oír reclamaciones.

Que la Comisión de obras y Perito municipal pasen á reconocer el terreno donde el vecino de esta villa don Bartolomé Caballero de Gracia precisa construir una casa para trazar la nueva línea y valorar los metros cuadrados que se cedan ó tomen de la vía pública.

Socorrer á Bartolomé Cobos López y á María Magdalena Molina Diaz con la suma de 7'50 pesetas á cada uno para ir á tomar baños medicinales, atendiendo á su estado de pobreza.

Conceder un mes de licencia al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento para ir con su familia á hacer uso de aguas medicinales, facultándolo para que pueda gozar de la misma cuando lo estime conveniente.

También se concedió otro mes de licencia al Médico titular don Bernardino M. Moreno Castro, por serle necesario ir á tomar baños, quedando obligado con arreglo á la condición 9.ª del contrato médico á designar el compañero que le ha de sustituir en la asistencia de los enfermos pobres, dando de ello conocimiento á la Alcaldía.

Que pase la Comisión correspondiente á examinar la casa de Bartolomé Pedrajas, de la calle Peñasal, para ver si procede la expropiación de parte de aquella, para dar ensanche á dicha vía pública, y evitar el daño que los carros con cargamento causan á las fachadas.

Que la comisión de Policía urbana pase á reconocer el trozo del caño del arroyo de la Condesa, que pasa por los locales escuelas, y en vista de lo que resulte se tomen las medidas convenientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El extracto de las sesiones que anteceden ha sido formado por el Secretario que suscribe, con arreglo á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 del corriente.

Pozoblanco 10 de Agosto de 1904.—El Secretario, Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Florencio Muñoz.

BELMEZ

Núm. 2199

Don Domingo Mugerza Eguía, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, en Pueblonuevo del Terrible y Peñarroya, de este término administrativo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día siete del actual, ha acordado se anuncie nueva licitación

para contratarlo en los dos citados pueblos únicamente, bajo los mismos pliegos de condiciones que aparecen insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 22 de Junio último y en la Gaceta de Madrid respectiva al día siguiente, si bien estos pliegos han sido alterados para el nuevo contrato que ahora se anuncia, con las modificaciones y supresiones que se expresan á continuación:

Condición 4.ª Se modifica en el sentido de que el Ayuntamiento no podrá, en ningún caso, establecer lámparas, cuya potencia luminosa sea menor de diez bujías.

6.ª Que la suprimida como inaplicable al servicio en Pueblonuevo y Peñarroya.

18ª Se modifica suprimiendo la facultad que en ella se reservaba el Ayuntamiento, y por lo tanto el rematante podrá ceder el contrato en favor de quien le convenga, siempre que el cesionario acepte las mismas condiciones y preste iguales garantías.

19.ª Se entenderá redactada en esta forma:

«La cuantía total que representa este contrato se fija en treinta y tres mil veinte y seis pesetas y cuarenta céntimos, salvo lo dispuesto en la condición 7.ª y los beneficios que puedan obtenerse en la subasta, en consideración á que sólo habrá de comprender seis años desde que todo el servicio se instale legalmente, hasta fin de Diciembre de mil novecientos diez, en que terminará el presente contrato.

20.ª Se modifica en el sentido de que todo licitador habrá de constituir previamente, como fianza provisional, para que puedan admitirse sus proposiciones, doscientas setenta y cinco pesetas y veinte y dos céntimos, equivalentes al cinco por ciento de la cantidad anual que representa el precio tipo para esta subasta; y en el de que el rematante prestará una fianza definitiva equivalente al veinte por ciento de la anual en que le resulta adjudicado el servicio.

26.ª, 29.ª, 30.ª y 35.ª Quedan suprimidas para este contrato.

Y habiendo acordado igualmente la Corporación que la subasta se celebre en esta Casa Consistorial, de once á doce del trigésimo día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y en la Gaceta de Madrid, se publica el presente para la general inteligencia, advirtiendo á cuantos deseen interesarse en la subasta que los pliegos de condiciones, así reformados, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, además de la inserción en los periódicos oficiales de que se deja hecho mérito.

Belmez 11 de Agosto de 1904.—Domingo Mugerza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1978:

INDUSTRIAL

Continuación de la relación nominal de los industriales declarados fallidos en el año y trimestres que se expresan, la cual se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 del mismo.

| NOMBRES | PUEBLOS | INDUSTRIA EJERCIDA | Año á que corresponde | Trimestres. | Importe de las cuotas. — Pesetas. |
|---------------------------|----------|---------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------------------|
| José León Carmona | Aguilar | Taberna | 1902 | 1.º | 28 59 |
| Manuel Almeida Leiva | > | Idem | > | > | 28 59 |
| Juan Martín León | > | Mesón | > | > | 21 44 |
| Emilio Llamas | > | Abacería | > | > | 21 44 |
| Antonio Barragán | > | Idem | > | > | 21 45 |
| Eduardo Llamas Galisteo | > | Idem | > | > | 21 44 |
| José Carmona | > | Idem | > | > | 21 45 |
| Manuel Marmol | > | Idem | > | > | 21 45 |
| Antonio Quero | > | Idem | > | > | 21 44 |
| José Aragón | > | Idem | > | > | 21 45 |
| José León Martínez | > | Sogas | > | > | 12 87 |
| Antonio Chaparro | > | Idem | > | > | 12 87 |
| Juan Gorgejuela | > | Billar | > | > | 25 02 |
| Angel Cabezas | > | Mesa naipes | > | > | 14 29 |
| Francisco Arrebola | > | Tejas | > | > | 18 58 |
| Francisco García Caffete | > | Fábrica yeso. | > | > | 16 08 |
| Leopoldo Pérez Pino | > | Idem jabón | > | > | 17 88 |
| José Carmona Fernández | > | Idem | > | > | 14 29 |
| Eduardo Llamas | > | Idem | > | > | 17 88 |
| Emilio Llamas | > | Idem | > | > | 17 88 |
| Antonio José Varo | > | Aparato gas | > | > | 16 01 |
| Francisco Pérez Aragón | > | Molino harinero | > | > | 14 29 |
| Manuel Reina | > | Veterinario | > | > | 24 30 |
| José Lucena | > | Abogado | > | > | 34 88 |
| José Morales de la Pascua | > | Procurador | > | > | 21 73 |
| José Moreno | > | Idem | > | > | 21 73 |
| Juez municipal | > | Idem | > | > | 15 72 |
| Secretario Juzgado | > | Idem | > | > | 11 44 |
| José Giménez | > | Sombrerero | > | > | 60 04 |
| José Muriana León | > | Idem | > | > | 60 04 |
| Antonio Heredia | > | Platero | > | > | 20 73 |
| Jerónimo Pérez Pino | > | Zapatero | > | > | 12 86 |
| Leopoldo Pérez Pino | > | Idem | > | > | 12 87 |
| Joaquín Castilla García | Córdoba | Calzado á la medida | > | > | 54 68 |
| Manuel Barrios | > | Comestibles | > | 1.º y 2.º | 115 80 |
| Francisco de P. Muñoz | > | Idem | > | > | 105 08 |
| Rafael Lozano Galindo | > | Taberna | > | > | 114 38 |
| Juan Esquinas | > | Café económico | > | > | 38 60 |
| Antonio Mesa | > | Casa huéspedes | > | > | 19 30 |
| Marcelo Sánchez | > | Idem | > | > | 38 60 |
| Francisco González | > | Tablajero | > | > | 38 60 |
| Francisco Lopera | > | Taberna fuera radio | > | > | 38 60 |
| Rafael Pozuelo | > | Aceite y vinagre | > | > | 15 73 |
| Rafael Fernández | > | Idem | > | 2.º | 40 02 |
| Francisco Peñarroya | > | Idem | > | 1.º y 2.º | 13 79 |
| Pedro Martín Morales | > | Idem | > | 2.º | 6 43 |
| Encarnación Osuna | > | Idem | > | > | 6 43 |
| Antonio García Roche | > | Idem | > | 1.º | 6 43 |
| Manuela Quirós | > | Camisolines | > | > | 38 60 |
| Dolores Molina | > | Tablajero | > | 1.º y 2.º | 38 60 |
| Conde de Zamora | > | Coches de diez caballos | > | > | 164 40 |
| Rafael Rosales | > | Un carro con dos caballos | > | > | 31 46 |
| Rafael Morales | > | Fábrica tenajas | > | > | 4 52 |
| Antonio Antequera | > | Herrero | > | 2.º | 6 43 |
| Rafael Sánchez | > | Horno bollos | > | 1.º | 6 47 |
| Miguel Muñoz | Montilla | Taberna | > | 2.º | 28 59 |
| Pedro Garrido | > | Idem | > | > | 28 59 |
| Juan Carmona | > | Idem | > | > | 28 59 |
| Miguel Salas Muñoz | > | Idem | > | > | 28 59 |
| Francisco S. Gómez | > | Idem | > | > | 28 59 |
| Soledad Baena | > | Idem | > | > | 28 60 |
| José Jordano | > | Idem | > | > | 28 60 |
| Angel García | > | Idem | > | > | 28 60 |
| Francisco Castilla | > | Idem | > | > | 28 60 |
| Martin García | > | Mesón | > | > | 21 44 |
| Andrés Cabanás | > | Idem | > | > | 21 44 |
| Antonio José Polonio | > | Idem | > | > | 21 44 |
| Francisco Panadero | > | Abacería | > | > | 21 45 |
| Ana Velázquez | > | Idem | > | > | 21 45 |
| José Jordano Requena | > | Idem | > | > | 21 45 |
| Francisco Espejo | > | Idem | > | > | 21 45 |
| Antonio Enrique Visaro | > | Casa huéspedes | > | > | 12 87 |
| Antonio Alhama | > | Aceite y vinagre | > | > | 12 86 |

REMONTA DE CORDOBA

2.º ESTABLECIMIENTO

Núm. 2232

ANUNCIO

El día 31 del actual, y á las nueve de su mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa este Establecimiento de Remonta, ante la Junta Económica del Cuerpo, un concurso de proposiciones libres para tomar en arrendamiento 2.360 hectáreas de terreno de pasto y labor para su disfrute por el citado Establecimiento, y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

Lo que se anuncia por el presente para su debida publicidad.

Córdoba 19 de Agosto de 1904.—El Oficial de Contabilidad Secretario, Juan Madroñal.—V.º B.º: El Coronel, Rojas.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se halla de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

JUSTIFICANTES

de revista.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

(Continuará.)